

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 56

De 23 de mayo de 2017

Que autoriza a la Caja de Seguro Social a efectuar el Procedimiento Excepcional de Contratación N.º 2160304-08-07 (2016-1-10-0-08-CD-234926), para cubrir los servicios recibidos por la reactivación del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de procesos administrativos con la empresa SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, por el monto de tres millones novecientos tres mil cuatrocientos setenta y seis balboas con 06/100 (B/.3 903 476.06)

CONSIDERANDO:

Que el director general de la Caja de Seguro Social ha solicitado al ministro de Salud que presente a la consideración del Consejo de Gabinete, solicitud para efectuar Procedimiento Excepcional de Contratación N.º 2160304-08-07 (2016-1-10-0-08-CD-234926), con la empresa SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, empresa inscrita en el Registro Público de Panamá a folio N.º 801984 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), para la reactivación del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de procesos administrativos;

Que desde el año 2011, la Caja de Seguro Social ha adoptado el Sistema GRP (Government Resource Plannig), de la empresa SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, para la administración contable-financiera y manejo de planilla de dicha institución, con el objetivo de mejorar la atención y los servicios que brinda a sus usuarios, a través del aumento de la eficiencia en la gestión institucional;

Que en el tema de adquisición de licencias se constató que el pago por mantenimiento de licencias SAP para los años 2013 y 2014, según el contrato N.º 2100132-08-07-DC con el distribuidor autorizado en su momento de la empresa SAP (Advanced Consulting Panamá, SA), debía realizarse para poder adquirir el derecho a nuevas licencias;

Que en el mes de septiembre de 2015, se recibe comunicado formal de la empresa SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, indicando que Advanced Consulting Panamá deja de ser su distribuidor autorizado en la República de Panamá, se corta de esta manera el único canal de distribución de la empresa SAP con la Caja de Seguro Social;

Que la administración de la Caja de Seguro Social, realizó investigaciones que confirmaron que la empresa Advanced Consulting Panamá y la empresa SAP INTERNATIONAL PANAMA, SA, son sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia y distinta una de otra, que no mantienen relación entre sus accionistas, ni sus suscriptores, directores, dignatarios, administradores o apoderados. En consecuencia, la Caja de Seguro Social realiza las gestiones necesarias para la reactivación del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de procesos administrativos, mediante una contratación con SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, la cual es la empresa fabricante y dueña del Sistema que actualmente utiliza la citada institución;

Que el 21 de octubre de 2016, a través de nota dirigida a la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, se detalla la necesidad notoria y urgente que la Caja de Seguro

Social cuenta con la reactivación del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de procesos administrativos con SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, sistema con el cual se lleva a cabo tareas relacionadas con las direcciones de Administración y Finanzas, Contabilidad, Logística y Compras;

Que la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación indicó que la presente contratación tiene como objetivo general estabilizar los diferentes sistemas y/o aplicaciones existentes en producción dentro de la institución, de tal forma que se pueda garantizar a todos los usuarios una efectiva, segura y amigable plataforma que realmente contribuya para agilizar sus transacciones, con un servicio de calidad merecido;

Que aunado a ello el Informe Técnico Oficial fundado de 25 de agosto de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva Nacional de Innovación y Transformación, respecto a la justificación para contratar de forma exclusiva y directa con el fabricante y proveedor SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, señala la necesidad de mantener estables y confiables todos los sistemas y brindar los más altos niveles de servicios a los asegurados y beneficiarios, formalizando la contratación directa para los servicios requeridos con dicha empresa;

Que de acuerdo con el numeral 1, artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades públicas podrán solicitar la autorización del procedimiento excepcional de contratación en aquellos casos en que no haya más de un oferente o en aquellos que no haya un sustituto adecuado;

Que conforme a lo anterior, la empresa SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, es la única empresa fabricante y dueña del sistema que actualmente utiliza la Caja de Seguro Social, lo que conllevaría conseguir condiciones comerciales originales de descuentos en las licencias, sin intermediarios, ni otros canales de distribución;

Que actualmente de no contar con este sistema, no se podrá realizar ninguna compra de insumos a los hospitales, policlínicas, Ulaps y Capps, entre otros procesos críticos que se realizan en la CSS con sistemas que interactúan con este sistema como es la nómina, prestaciones económicas, entre otros; por tanto, de contar con este servicio se daría una estabilidad en el sistema de la cual desde hace meses ha ocasionado graves problemas con caídas y lentitud en los servicios como lo son: órdenes de compra, contabilidad, presupuesto, finanzas, pagos a proveedores (Tesorería), y recursos humanos;

Que el monto total de esta contratación asciende a la suma de tres millones novecientos tres mil cuatrocientos setenta y seis mil balboas con 06/100 (B/.3 903 476.06), para cubrir los servicios recibidos durante el periodo de 27 de mayo de 2015 a 31 de diciembre de 2016 por el licenciamiento, reactivación, actualización, mantenimiento y soporte, desglosados en la siguiente forma:

CONCEPTO	MONTO	PERIODO
Regularización de licenciamiento	B/. 2 500 601.40	Derecho de autor - uso permanente
Reactivación, actualización tecnológica, mantenimiento y soporte	B/. 1 402 874.66	27 de mayo de 2015 a 31 de diciembre de 2016
TOTAL QUE PAGARÁN	B/. 3 903 476.06	

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución N.º50,886-2017-JD del 4 de abril de 2017, aprobó el gasto hasta por la suma de tres millones novecientos tres mil

cuatrocientos setenta y seis mil con 06/100 (B/.3 903 476.06) para realizar el pago por los servicios recibidos por esta contratación;

Que esta contratación excede la suma de tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), por lo que se requiere de la autorización para efectuar el Procedimiento Excepcional de Contratación con fundamento en el artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006;

Que en mérito a las consideraciones expuestas y previo el estudio, examen y análisis de los documentos, informes técnicos y legales presentados por la Administración de la Caja de Seguro Social, que sustentan esta solicitud de autorización de gasto público,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Caja de Seguro Social el Procedimiento Excepcional de la Contratación N.º2160304-08-07 (2016-1-10-0-08-CD-234926), para cubrir los servicios recibidos por la reactivación del servicio de soporte y mantenimiento a la plataforma de procesos administrativos con la empresa SAP INTERNATIONAL PANAMÁ, SA, por el monto de tres millones novecientos tres mil cuatrocientos setenta y seis balboas con 06/100 (B/.3 903 476.06), en razón del siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	PERIODO
Regularización de licenciamiento	B/. 2 500 601.40	Derecho de autor - uso permanente
Reactivación, actualización tecnológica, mantenimiento y soporte	B/. 1 402 874.66	27 de mayo de 2015 a 31 de diciembre de 2016
TOTAL QUE PAGARÁN	B/. 3 903 476.06	

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete de (2017).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

MARÍA LUISA ROMERO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado,

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

La ministra de Economía y Finanzas,
encargada,

EYDA VARELA DE CHINCHILLA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

La ministra de Obras Públicas,
encargada

MARIETTA JAÉN C.

El ministro de Salud,
encargado,

ERIC ULLOA

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.


El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,

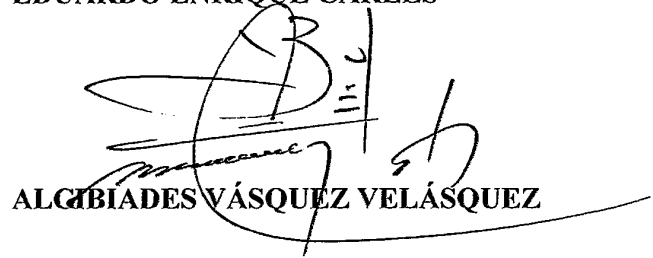
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALGIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,
encargado,



EMILIO SEMPRIS

ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete